



DTCI

**202438500923381**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 16 de 2024

**Señora**

DIANA MARCELA PAEZ GUERRERO  
dmpacz@saludcapital.gov.co  
Bogotá –  
Bogotá DC

**REF:** Envío respuesta al radicado número 202452601152572 Rad UMV 20241200060641. Problemática colectiva vías. Localidad San Cristóbal

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición de traslado por la Unidad de Mantenimiento Vial y radicado mediante el número de referencia, a través del cual informa: “(...) problemática colectiva evidenciadas en encuentros con la comunidad (...)”.

Amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se reporta la siguiente información en cuanto a las vías de su solicitud y que son competencia de esta entidad:

- Carrera 8 desde la Calle 15 Sur hasta la Calle 17 Sur – CIV 4000365**

Se informa que se encuentra en ejecución el Contrato de Obra IDU-1746-2021 suscrito entre la empresa INFERCAL S.A.S. y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”, y cuya Interventoría es ejercida por el

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202438500923381**

Información Pública  
Al responder cite este número

CONSORCIO 2021- INCOP mediante el Contrato de Interventoría IDU-1772-2021. Se suscribió para los dos contratos Acta de Inicio el 23 de diciembre de 2021, quedando como fecha de terminación el 22 de septiembre de 2024.

Una vez consultado el listado de vías priorizadas en el Contrato de Obra IDU-1746-2021 en la Localidad de San Cristóbal, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura del Instituto, priorizó el siguiente segmento vial:

| Localidad     | CIV     | PK_ID  | Vía       | Desde        | Hasta        |
|---------------|---------|--------|-----------|--------------|--------------|
| San Cristóbal | 4000365 | 201027 | Carrera 8 | Calle 15 Sur | Calle 17 Sur |

La solicitud que nos ocupa se envió a la Interventoría mediante correo electrónico del 9 de julio de 2024, para que de acuerdo con las funciones contractuales que le asisten, verificara la información y requiriera al contratista de obra.

En respuesta, la Interventoría mediante el correo electrónico del 12/07/2024 manifestó: *"En atención a la solicitud presentada, nos permitimos informar que, de las direcciones relacionadas por el peticionario en el radicado del asunto, se encuentra el siguiente segmento dentro de la meta física del contrato IDU-1746-2021:*

**1. El CIV 4000365 PK\_ID 201027, ubicado específicamente en la KR 8 entre CL 15S y CL17S de la localidad de San Cristóbal, con un tipo de pavimento flexible y una intervención tipo Rehabilitación (REH), el cual hace parte de la meta física incluida en la Adición N° 1 de dicha localidad para el contrato de obra No. IDU-1746-2021, sin embargo, a la fecha, no se cuenta con los productos de consultoría para dicho corredor. Lo anterior, fue objeto de requerimiento y Apremio No. 1 por parte de esta interventoría a través de comunicado T-007-2021-2253-OFC con radicado IDU 202452600585072 del 21/03/2024, el cual hace referencia al presunto incumplimiento en la obligación de la entrega de Actividades previas correspondientes a los segmentos asignados para la adición N° 1, así como la ejecución de la obra asignada dentro del adicional suscrito a la fecha; posteriormente, a través de comunicado T-007-2021-2502-OFC y radicado IDU No. 202452601108782 del 24/06/2024 la interventoría eleva el Apremio No. 2, sin tener respuesta a la fecha, por parte del contratista de obra.**

Actualmente, no es posible definir una fecha de intervención del segmento, dado que, el contratista no ha remitido los productos de consultoría para dicho corredor, además de las situaciones presentadas al interior del contrato de obra IDU-1746-2021, a raíz de la parálisis de actividades de obra presentada desde el mes de noviembre 2023 hasta el pasado mes de abril 2024. Lo anterior, derivado de los inconvenientes financieros manifestados verbalmente por el contratista al interior de INFERCAL SAS, desencadenando el presunto incumplimiento de obligaciones en el

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202438500923381**

Información Pública  
 Al responder cite este número

marco de la minuta de obra. Razón por la cual, en cumplimiento de las funciones de esta interventoría, se recomendó a la entidad dictaminar el incumplimiento, con ello la caducidad del contrato y las repercusiones legales que esto genere, siendo remitido al IDU a través del comunicado T-007-2021-2120-OFC con radicado IDU No. 202452600292662 del 13/02/2024.

Al respecto, es importante precisar que, el Equipo Sancionatorios de la Entidad el 22/02/2024 remitió tanto al contratista de obra como a la compañía garante del contrato de obra, la citación de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con el fin de dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual el 7 de marzo de 2024, pero por solicitud del contratista de obra debidamente justificada, la audiencia se realizó el 13 de marzo de 2024, la cual se suspendió y se reanudó el 18 de marzo de 2023, en la cual tanto el contratista como la compañía garante del contrato rindieron descargos y solicitaron pruebas. La audiencia continuó el 30 de abril de 2024, fecha en la cual, debido a la extensión de las intervenciones, solo se recepcionaron dos de los tres testimonios que solicitó el contratista de obra, razón por la cual, se determinó suspender la diligencia hasta el 9 de mayo de 2024 donde concluyó la etapa probatoria. Seguidamente, la Entidad a través de comunicado STCST 202438700761521 del 11/06/2024 solicitó a la interventoría "Solicitud práctica de prueba procedimiento administrativo sancionatorio contractual contra INFERCAL SAS con ocasión del presunto incumplimiento grave del contrato IDU-1746- 2021", lo cual fue respondido por la interventoría a través del oficio T-007-2021-2449-OFC y radicado IDU No. 202452601049852 del 13/06/2024 y se encuentra en revisión de la Entidad. A la fecha, es importante mencionar que, una vez agotados los hitos procesales previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de parte de la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano Despacho profirió la Resolución No. 1192 del 08 de julio de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE DE FONDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIÓN CONTRACTUAL SEGUIDO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE INFERCAL S.A.S. DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1746 DE 2021", la cual fue notificada por estrados en la sesión de audiencia del mismo día, fecha en la cual además los citados, interpusieron el recurso de reposición. En contexto de la reanudación de la audiencia, de acuerdo con el recurso de reposición interpuesto por el contratista, se programó la misma para el próximo 23 de julio de 2024.

Por otra parte, dado que desde abril del año en curso, el contratista retomó actividades en algunos sectores, la interventoría solicitó actualizar el cronograma de actividades de obra, con el fin de ajustar los tiempos en función del estado actual del contrato para efectos de seguimiento y en aras de la apertura de nuevos frentes de obra; lo anterior, fue remitido por el contratista de obra a través de comunicado INFER-BOG-1746-2021-1893, el 26/06/2024 y fue observado por la interventoría en el comité de seguimiento técnico realizado el 27/06/2024. Actualmente, el contratista se encuentra

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202438500923381**

Información Pública  
Al responder cite este número

*realizando los ajustes solicitados al cronograma de trabajo, razón por la cual, no es posible definir la fecha de intervención del segmento objeto de la solicitud del peticionario.”*

Como complemento a lo expuesto por la Interventoría, respecto al Proceso Administrativo Sancionatorio, se informa que el 08/07/2024 se reanudó la audiencia en la cual el delegado de la facultad sancionatoria contractual de la Entidad resolvió declarar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, mediante la Resolución No. 1192 de 2024, decisión sobre la cual procede el recurso de reposición, el cual fue interpuesto por el contratista de obra y sus garantes, en tal sentido, la audiencia para sustentación de los recursos fue programada para el día 23 de julio de 2024, posteriormente la Entidad verificará si se mantienen todos los elementos para ratificar la decisión y proceder a definir la actuación sancionatoria, la cual solo termina una vez la decisión se encuentre en firme, mediante el acto administrativo que resuelva los recursos de reposición interpuestos.

En consecuencia, de lo anterior, las actuaciones a seguir deberán estar precedidas por una evaluación técnica, jurídica y financiera para establecer la forma como se culminarán las obras contratadas en los diferentes sectores, incluido el segmento vial objeto de su consulta.

- Carrera 3 entre las Calles 27A Sur y 28 Sur – CIV 4001257**

Amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad (SIGIDU), la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

4

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCL

**202438500923381**

Información Pública  
Al responder cite este número

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**MONICA ELOISA RUEDA PENA**

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 16-07-2024 07:54:14 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 TO AIRE PISO 3 -  
atencionalciudadano@umv.gov.co

Elaboró: GLORIA YANETH AREVALO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Elaboró: Francisco Javier Igua- Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte